

Volumen 253—Año 32

Correo Electrónico: SITRAINA@ina.ac.cr

9 de febrero de 2022

Telefax: 2220-2480 - Telf. Interno:ext.6200 - www.sitrainacr.org

LOS GRANDES CAMBIOS QUE AFRONTA EL INA AL INICIO DEL 2022

El 2022 inició con una serie de cambios en el INA. De entrada pareciera que estos cambios se relacionan exclusivamente con el régimen de empleo y la opción que tienen muchas personas trabajadoras de continuar bajo el amparo del Régimen del Servicio Civil o pasarse al nuevo Régimen de Empleo del INA. Sin embargo, esto tiene mucha tela que cortar y para comprender adecuadamente este presente, debemos describir brevemente su contexto.

Con el arribo de Carlos Alvarado a la Presidencia de la República, Andrés Valenciano Yamuni llegó a ocupar el cargo como Presidente Ejecutivo del INA. Durante su gestión se realizó un congreso para reflexionar sobre el cambio tecnológico que implica la Revolución Industrial 4.0, pero en dicho evento en ningún momento se habló de reformar la Ley 6868 o la Ley Orgánica del INA. Sin embargo, tomando como punto de partida ese congreso, Valenciano Yamuni diseñó el Proyecto de Ley 21738, el cual proponía un reforma de fondo a la Ley 6868 y su aprobación llegó a ser una de las prioridades tanto de Carlos Alvarado como de su entonces ministro, André Garnier.

El Sindicato se opuso rotundamente a la aprobación de este proyecto de ley por diversos motivo entre los que destacan: a) la flexibilización de los mecanismos de control para la compra y alquiler de bienes, así como para la contratación de servicio de terceros y la realización de fideicomisos; b) implica una duplicidad de funciones con otras instituciones y un debilitamiento presupuestario de la institución por su modificación en la modalidad de becas; c) impone un nuevo régimen de empleo que deja sin la protección del Servicio Civil a las personas que se vean sometidas a un proceso de despido.

A pesar de todas nuestras luchas, campañas de información y reuniones con diputados/as, la presión de un gobierno plutocrático y caracterizado por aplicar medidas anti-populares y sin mediación de diálogo con los sindicatos, así como la Ley Anti-Huelgas, fueron algunos de los factores fundamentales por los que dicha reforma se aprobó y la Ley 9931 fue firmada por Carlos Alvarado en enero de 2021.

Con la entrada en vigencia de la Ley 9931, la institución queda expuesta a una desregulación de los mecanismos de inversión y legitimada para realizar fideicomisos y todo tipo de contratos, lo que tiende a impulsar la tercerización de servicios docentes y administrativos de la institución:

"La adquisición de bienes y servicios que requiera el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación pública o administrativa. No obstante, para el equipamiento, los insumos y la infraestructura que se requieran para la habilitación de servicios de capacitación y formación profesional a ser impartidos en la institución, o bien, para subcontratar dichos servicios con terceros cuando se determine técnicamente una incapacidad para responder a la demanda de estos oportunamente, independientemente del monto a contratar, el INA podrá realizar la contratación siguiendo las reglas del procedimiento de licitación abreviada o menor previstos en la legislación. El Instituto Nacional de Aprendizaje podrá administrar bienes en fideicomiso y, en general, celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, necesarios para cumplir con sus objetivos, funciones y atribuciones." (Artículo 18)

Es por esto que el Sindicato ha venido insistiendo en la necesidad de fortalecer los Núcleos y que estos puedan tener respuesta educativa a las demandas de las distintas unidades, para lo cual se requiere que el personal docente no se encuentre dedicado a funciones administrativas. O sea, si no hay docentes, se justifica que "no hay capacidad instalada" y se ejecutan los procesos de tercerización de servicios. Esto mismo puede ocurrir con algunas unidades administrativas, en las cuales no se abran las plazas suficientes para suplir los servicios que estas deben brindar y así justificar que "no hay capacidad instalada" y realizar contratos de miles de millones con empresas privadas.

Al respecto de la duplicidad de funciones en relación con las becas a estudiantes, recientemente el INA fue noticia nacional debido a que la Contraloría no le aprobó una partida de 20 000 millones de colones para becas y estoS fondos serán

tomados de otras partidas presupuestarias para cubrir el costo de estas, las cuales se regulan así:

"Cuando el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) no tenga la capacidad de brindar la atención a una persona para un determinado servicio de capacitación y formación requerido por esta, en un plazo razonable y oportuno definido técnicamente por la institución vía reglamento, ya sea con su propio personal docente o mediante contratación de servicios, el Instituto podrá otorgar becas para cubrir el costo de dichos servicios en centros, públicos o privados, prestatarios de estos servicios a elección de las personas..." (Artículo 21 bis)

En otras palabras, no estamos hablando de las becas tradicionales que reciben las personas estudiantes que se forman con los servicios que brinda el INA, sino de un dinero que se le brinda, del presupuesto de nuestra noble institución, para que se forme en otra parte. Nuevamente aquí reiteramos las causas de nuestro llamado a fortalecer los núcleos y que las personas docentes ejerzan funciones docentes, esto para que no se pueda justificar que "no existe capacidad instalada" y se recurra a estos "pagos" a empresas para que formen a nuestras personas estudiantes.

Con respecto al Régimen de Empleo, el cual es el mayor dolor de cabeza en este momento para muchas personas, es necesario establecer algunas diferencias. No es lo mismo el Reglamento Autónomo de Servicios, el Manual de Clases Institucionales y el Escalafón Salarial.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 9931, la Administración tenía un plazo de un año para definir y aprobar el Reglamento Autónomo de Servicios. SITRAINA no fue involucrada en la redacción de este documento sino hasta finales de diciembre de 2021, cuando se nos facilitó un borrador para que en un plazo de 10 días hiciéramos nuestras observaciones. A pesar de la premura, y de estar con la actividad del Bingo Virtual, duplicamos esfuerzos y realizamos algunas observaciones de fondo, algunas de las cuales fueron tomadas en cuenta y otras no. Además, la versión final del reglamento tiene otra serie de modificaciones que no conoció SITRAINA en el borrador que se nos facilitó a finales de diciembre. Prontamente les estaremos facilitando un documento en el que se describen con colores de letra cada uno de estos contrastes.

El Reglamento Autónomo de Servicios regula los procesos de contratación y despido, así como los deberes y las obligaciones de cada una de las partes, en

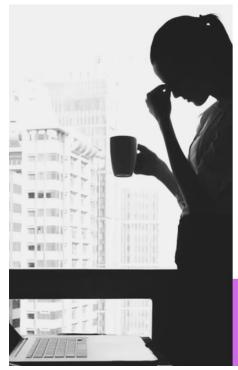
función del nuevo Régimen de Empleo del INA. Fue publicado en el diario oficial *La Gaceta* el 24 de enero de 2022 y no es lo mismo que el Manual de Clases Institucionales, el cual fue publicado en *La Gaceta* del 27 de enero del año en curso ni tampoco es lo mismo que el Escalafón Salarial acordado por la Junta Directiva, según el Reglamento Autónomo de Servicios.

SITRAINA no fue consultada en ninguna fase del proceso de la definición del Manual de Clases Institucionales ni del Escalafón Salarial, por parte de la Administración. Para este efecto, la Administración contrató una empresa que se dedicó a hacer un estudio de mercado que justificara las clases institucionales y el escalafón docente.



En este punto es importante recalcar que las personas deben establecer un equilibrio entre las ventajas que les ofrece el Servicio Civil en relación con la estabilidad laboral y las diferencias salariales que para su caso específico implique pasarse al nuevo régimen de empleo. Para esto, es importante que todos/as lean el Reglamento Autónomo de Servicios (Haga click aquí) y nos emitan sus consultas respectivas, las cuales serán aclaradas en el programa de SITRAINA INFORMA del martes 22 de febrero.

También les recomendamos ver el programa de SITRAINA INFORMA del día de ayer, el cual tuvo un problema técnico con el sonido, pero puede ser consultado con el audio adecuado en nuestro Canal de Youtube (<u>Haga click aquí</u>)



¿Sabías que...

la víctima de acoso laboral puede expresar indirectamente que está siendo acosada mediante una constante incomodidad reflejada en su desempeño diario, lo cual puede llegar a generar trastornos psicológicos en la persona trabajadora a corto o largo plazo?









CLASIFICADOS SITRAINA

Se vende cámara digital Panasonic 40.000 colones poco uso , modelo DMC-FH12 , de 16.1 Megapíxeles , 8 Gigas de almacenamiento . Además incluye cable USB , cargador , adaptador , disco y manual de usuario en español , precio negociable viene con la factura incluida .

Informes al 2230-09-10 / 8529-77-01

*** Para sus anuncios clasificados, escribir a sitrainainforma@gmail.com****

SECCIÓN DE LA ESCUELA SINDICAL LEONEL VEGA

Con mucho agrado, les invitamos a participar de la primera actividad del año de la Escuela Sindical Leonel Vega de SITRAINA. Este primer evento consistirá en un Cine-Foro con la película española "Bienvenido a Farenwell-Gutmann" (2008).

Esta película se desenvuelve en un entorno de contrataciones y de Recursos Humanos, donde se evidencian problemas éticos que van desde la discriminación y el acoso sexual hasta el favoritismo por relaciones familiares. Apta para reflexionar sobre la ética que debe imperar en los nombramientos, los ascensos y el reclutamiento de personal en el INA y en toda institución.

Al ser parte de este Cine-Foro, la persona afiliada participará en **una rifa de ¢20 000.** No se lo puede perder el próximo sábado 12 de febrero, a las 6:00 pm, en vivo a través de nuestra página de Facebook @SitrainaCR



Además de esta actividad, la Escuela Sindical Leonel Vega de SITRAINA pone a su disposición capacitaciones virtuales de 2 horas (intensivas) o 8 horas (2 semanales), individuales o para grupos de tres personas afiliadas o familiares en las siguientes temáticas:

- 1. Introducción a los principios básicos de la política;
- 2. Ética Profesional:
- 3. Educación popular.

Puede contactarnos para agendar sus citas al WhatsApp 6340 0176.





Les invita a participar de

CAPACITACIONES VIRTUALES

Principios Básicos de Política Ética Profesional Educación popular

Para afiliados/as y familiares

PARA MÁS INFORMACIÓN Y AGENDAR FECHAS

<u>9</u>6340 0176

SITRAINA INFORMA MARTES 15 DE FEBRERO

TRABAJO SOCIAL: QUEHACER PROFESIONAL EN EL MARCO SINDICAL Y SUS IMPLICACIONES

El Trabajo Social es una disciplina de la Ciencias Sociales que destaca por su formación interdisciplinaria y el aparato crítico-práctico que se desarrolla para abordar desde distintas maneras la realidad. Para conocer un poco más sobre el quehacer profesional en el marco sindical y sus implicaciones, hemo dedicado nuestro siguiente programa a la Filial de Trabajo Social de SITRAINA

Recuerde que puede ver este programa en vivo en nuestra Página de Facebook <u>@SitrainaCR</u> o a través de nuestro Sitio Web <u>www.sitraina.org</u>. También puede verlo en diferido, a través de nuestra página de Facebook:



Por un país con mayor justicia social

TRABAJO SOCIAL: QUEHACER
PROFESIONAL EN EL MARCO
SINDICAL Y SUS
IMPLICACIONES



FILIAL DE TRABAJO SOCIAL SITRAINA



Mientras haya injusticia... Habrá Sindicalismo...





6340-0176



sitrainainforma@gmail.com



@SitrainaCR



Comunicación SITRAINA



@SitrainaCR



Secretaría General



RjaraNunez@ina.ac.cr

Fiscalía



fiscaliasitraina@gmail.com

Asesoría Legal



asesorialegalsitraina@gmail.com